



- VIII. Atender las solicitudes realizadas por las dependencias para ejecución de Programas;
- IX. Gestionar la elaboración y validación de contratos y convenios para la ejecución de programas federales y estatales;
- X. Las demás que expresamente le encomienden las Leyes, los Reglamentos, Acuerdos del Ayuntamiento, le instruya el Secretario.

CAPÍTULO VII DEL PERFIL DEL SECRETARIO, DIRECTOR, COORDINADOR, SUBDIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 35.- Para ejercer el cargo de Secretario se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles
 - I. Mayor de edad;
 - II. Como mínimo Título Profesional Ingeniero Civil, Arquitecto o afín;
 - III. Contar con por lo menos 10 años de experiencia en la materia;
 - IV. No estar impedido para ejercer cargos públicos;
 - V. Residencia mínima de 2 años en el área metropolitana.

ARTÍCULO 36.- Para ejercer el cargo de Director, Coordinador y/o Subdirector, se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Mayor de edad;
- III. Como mínimo Título Profesional de Ingeniero Civil, Arquitecto y/o profesión afín;
- IV. Contar con por lo menos 5 años de experiencia en la materia;
- V. Residencia mínima de 2 años en el área metropolitana;
- VI. No estar impedido para ejercer cargos públicos.

ARTÍCULO 37.- Para ejercer el cargo de Jefe de Departamento se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Mayor de edad;
- III. No estar impedido para ejercer cargos públicos;
- IV. Como mínimo con Estudios Profesionales de Ingeniero Civil, Arquitecto o afín;
- V. Contar por lo menos 2 años de experiencia en la materia.

CAPÍTULO VIII DE LA AUSENCIA

ARTÍCULO 38.- Durante las ausencias del Secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al mismo, lo ejercerá quien designe para esos efectos el Secretario en su ámbito de